



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 150-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0079-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente del IOARR; el Informe N° 2666-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0028-2024-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector del IOARR; el Informe N° 2091-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0124-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 4403-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0030-2024-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector del IOARR; el Informe N° 2244-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1596-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 0031-2024-DYTC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del IOARR; el Informe N° 2541-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 135-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente del IOARR; el Informe N° 5256-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0033-2024-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector del IOARR; el Informe N° 2644-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; ; el Informe N° 1685-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1216-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 150-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM/A/MPMN, de fecha 08-06-2023, se aprueba el expediente técnico IOARR denominado “Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2590673, con un presupuesto de S/. 6'452,105.81 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cinco con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 180 días calendario, que sumado al plazo inicial hace un total de 360 días calendario, el mismo que culminara el 15-08-2024 [...];

Que, con Informe N° 079-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26-04-2024, Informe N° 124-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26-06-2024, e Informe N° 135-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 25-07-2024, el Residente del IOARR denominado “Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2590673, en virtud a la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por partidas nuevas, mayores metrados, y deductivos (partidas no ejecutadas), por el monto de S/. 507,992.70 (Quinientos Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 70/100 soles), al respecto, precisa que se actualizaron las especificaciones técnicas de equipos computacionales, por recomendación de la Oficina de Tecnología de la Información (OTIE), las mismas que se encuentran registradas en el asiento del Residente; así también recabo información de órdenes de compra, donde algunas oficinas han realizado la adquisición de bienes informáticos, tales como equipos de oficina, laptops de oficina y de ingeniería, fotocopiadoras, plóter, en ese sentido, la necesidad estaría coberturada; por lo que se está realizando el deductivo respectivo, para poder adquirir y contar con otros equipos y servicios no considerados en el expediente técnico; asimismo, señala que al haber sido revocada la Resolución N° 072-2021-GIP/GM/MPMN, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2024-GM-A/MPMN; y, al haber sido declarada la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-GM/MPMN, mediante la Resolución de Alcaldía N° 346-2024-A/MPMN, ambas resoluciones que aprobaban la escala remunerativa para el personal contratado para proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se viene considerando el precio de mercado actual, para la contratación del personal clave del proyecto, conforme lo establecido por la Directiva N° 017-2023/CG-GMPL, Ejecución de Obras por Administración Directa; por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector del IOARR;

Que, con Informe N° 0028-2024-DYTC/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-06-2024, Informe N° 0030-2024-DYTC/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03-07-2024, e Informe N° 0033-2024-DYTC/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02-08-2024, la Inspectora del IOARR, denominado “Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2590673, de conformidad a la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, procede a aprobar el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, que contempla adicionales por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por lo tanto concluye que la suma del costo directo y de los gastos generales, incluyendo el control concurrente, asciende a S/. 6'960,098.84 soles, teniendo



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 150-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2024.

un incremento presupuestal de S/. 507,992.70 soles, opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 2644-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo al siguiente detalle:

| EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 | | |
|--|-------|------------------------|
| COSTO DIRECTO MOD 01 | | S/ 5,673,178.42 |
| DEDUCTIVOS | | - S/ 3,382,108.43 |
| ADICIONALES POR MAYORES METRADOS | | S/ 58,373.00 |
| ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS | | S/ 3,323,735.43 |
| COSTO DIRECTO MODIFICACION 02 | | S/ 5,673,178.42 |
| Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP) | 2.00% | S/ 67,642.17 |
| Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP) | 2.50% | S/ 84,552.71 |
| Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto | 12% | S/ 508,951.16 |
| Gastos de dirección y Gestión de Supervisión | 0.50% | S/ 16,910.54 |
| Gastos de Ejecución de Inspección de proyectos | 3.50% | S/ 187,105.89 |
| Gastos de Liquidación | 1.00% | S/ 56,731.78 |
| Gestión Administrativa de Proyectos y Obras | 4.00% | S/ 204,016.44 |
| Gastos de Difusión | 0.50% | S/ 16,910.54 |
| Gastos De Elaboración De Expediente Técnico | 0.00% | 0 |
| PRESUPUESTO SUB TOTAL | | S/ 6,815,999.66 |
| Gastos de Control Concurrente | 2.00% | S/ 144,098.84 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | S/ 6,960,098.50 |

Que, según Informe N° 1685-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, en consecuencia, indica que la Sub Gerencia, cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, por el monto de S/. 507,992.70 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 6'960,098.50 soles, en tal sentido, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1216-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 09-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1, que procede aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 02, por (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del expediente técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, por el monto de S/. 507,992.70 soles, con un presupuesto total de S/. 6'960,098.50 soles, de conformidad a lo solicitado con el Informe N° 033-2023-DYTC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1685-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1216-2024-/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1685-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2644-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0033-2024-DYTC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 150-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto del 2024.

MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversión N° 2590673, **por el monto de S/. 507,992.70 (Quinientos Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 70/100 soles)**, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 6'960,098.50 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Noventa y Ocho con 50/100 soles) conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuesto N° 02, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuesto N° 02, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuesto N° 02, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

PECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo